REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

GUACA SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
   Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

   No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia ***C-620-04*** *de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso:* "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

GUACA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUACA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CL. 5 6 -50 CENTRO

MESA:0

1,098,131,316 CARMEN XIMENA MANRIQUE MERCHAN Remanente
1,098,220,857 YUDY CATERINE ORDUZ PEÑA Remanente
1,100,950,411 ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO Remanente
1,101,596,255 LUZ DARY LIZARAZO RAMIREZ Remanente
28,161,903 MARIA YESLENDY JEREZ VILLAMIZAR Remanente

MESA:1

37,512,129 TILCIA JAIMES JAIMES Presidente
63,509,814 OLGA AMPARO CACERES LANDAZABAL Vicepresid.
91,249,393 ALFONSO JEREZ FLOREZ Vocal
28,253,704 LEONOR JIMENEZ MAYORGA Vocal
1,005,305,649 SARETH CAMILA ALVARADO JAIMES Vocal
13,862,530 JAVIER ENRIQUE ALVARADO MONSALVE Vocal

MESA:2

1,098,220,983 MARLA XIMENA JAIMES GELVEZ Presidente
1,094,265,052 JAZMIN ANDREA GELVEZ PABON Vicepresid.
5,651,593 MARIO LOZANO TARAZONA Vocal
63,449,006 YENITH COROMOTO JAIMES ANAYA Vocal
28,162,288 RAQUEL JAIMES DELGADO Vocal
1,005,305,726 SILVIA FERNANDA JEREZ HERRERA Vocal

MESA:3

37,547,116 MARIA ELENA VILLAMIZAR VERA Presidente
28,162,046 LUZ AMPARO LOZANO RIVERA Vicepresid.
28,358,090 YOLANDA JAIMES BERNAL Vocal
28,162,415 NORAYDA RIVERA BAUTISTA Vocal
1,098,220,727 JOSE ALEXANDER PABON REY Vocal
1,005,305,891 BRANDON JULIAN ALVARADO CALENTURA Vocal

MESA:4

1,098,740,255 HERNAN ANDREY PEREZ JAIMES Presidente
13,740,134 WILFREDO CHAPARRO BARON Vicepresid.
37,863,122 LEYDY RALLON CACERES Vocal
13,862,529 JESUS FREDDY JAIMES FONSECA Vocal
1,005,305,569 LORENA MAYERLI PEÑA PEÑA Vocal
1,098,220,330 HERMES ANTONIO VILLAMIZAR ALVARADO Vocal

MESA:5

63,319,443 JOSEFINA ESMERALDA ALFONSO MORENO Presidente
1,005,305,792 LAURA ROCIO BERMUDEZ REATIGA Vicepresid.
1,098,221,690 DIANA MABEL BERMUDEZ JAIMES Vocal
13,862,523 EMIRO ANTONIO OJEDA RIVERA Vocal
1,017,267,920 LAURA MAGDOLLY PRADA RAMIREZ Vocal
1,098,221,320 DANIEL ENRIQUE PABON PEREZ Vocal

MESA:6

63,563,200 ANA ROSA JAIMES PINZON Presidente
1,095,806,595 JAIME HELIBERTO VILLAMIZAR BARAJAS Vicepresid.
13,863,120 WILZON ALIRIO REATIGA ROJAS Vocal
1,005,305,930 MAGDA ROCIO BUENO PABON Vocal
63,328,100 EMILCE GUEVARA PEDRAZA Vocal
28,161,664 ALCIRA TARAZONA DELGADO Vocal

MESA:7

1,019,060,090 JESUS HERNANDO BERMUDEZ JAIMES Presidente
1,098,220,567 JENNY LISDAY JAIMES PINZON Vicepresid.
28,161,855 LIGIA SOLANGEL JAIMES TARAZONA Vocal
28,162,056 BETY BASTO BERMUDEZ Vocal
1,098,221,412 YEISON FERNEY BERMUDEZ JAIMES Vocal
28,162,472 MONICA LILIANA RIVERA VILLAMIZAR Vocal

MESA:8

91,342,299 MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR ROJAS Presidente
1,098,221,295 KARLA LORENA DELGADO BAUTISTA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

28,161,811 MARIELA JAIMES JEREZ Vocal
1,098,220,553 BIBIANA DEL PILAR JEREZ MONSALVE Vocal
1,098,221,103 CLAUDIA MILENA RINCON AGUILLON Vocal
13,862,821 CELIANO CARVAJAL TARAZONA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BARAYA Dirección: C.E. BARAYA

MESA:0

91,270,016 JOSE SALVADOR VILLAMIZAR ROJAS Remanente

MESA:1

35,897,613 MARIA LEONOR MORENO SERNA Presidente
1,096,947,747 ANA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,098,220,848 DIANA PATRICIA FONSECA MARTINEZ Vocal
63,557,024 ZULMA XIMENA PINTO VILLAMIZAR Vocal
1,005,305,779 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ Vocal
28,161,533 MYRIAN ELSA SEPULVEDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - EL PALMAR Dirección: ESC. RURAL EL PALMAR

MESA:0

5,651,642 PEDRO EMILIO CASTELLANOS PEÑA Remanente

MESA:1

37,749,678 ELIZABETH MANTILLA NUÑEZ Presidente
1,098,220,313 JIMMY ISNARDO BAUTISTA ROJAS Vicepresid.
1,098,221,551 SINDY CAROLINA ORTIZ JAIMES Vocal
1,098,730,913 JUAN DIEGO ANDRES PRADA RAMIREZ Vocal
28,161,634 MARTHA YANETH TARAZONA PEÑA Vocal
13,863,071 KELVIN ALFONSO RINCON PEÑA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL PORTILLO Dirección: ESC. RURAL EL PORTILLO

MESA:0

28,162,248 GLADYS CUADROS LOZANO Remanente

MESA:1

63,562,995 CLAUDIA LUCERO CARVAJAL JAIMES Presidente
13,862,638 HUMBERTO PEÑA CACERES Vicepresid.
1,100,964,689 KARINA ANDREA RUEDA TORRES Vocal
13,862,643 EZEQUIEL ALVARADO DELGADO Vocal
13,862,707 EDWING HERNANDO JAIMES PEÑA Vocal
13,862,775 PEDRO ANTONIO ALVARADO DELGADO Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - EL RETIRO Dirección: ESC. RURAL EL RETIRO

MESA:0

91,164,314 ELOY OJEDA VERA Remanente

MESA:1

1,098,221,156 LUDY MILENA ORTIZ JAIMES Presidente
1,095,812,748 INGRID ROSARIO ROJAS LOZANO Vicepresid.
13,862,573 FREDDY TARAZONA BARAJAS Vocal
5,575,914 LUIS ALFONSO TAMI Vocal
1,098,221,341 WILMER MAURICIO MENDEZ JEREZ Vocal
1,098,221,674 RONALD YESID ALVARADO JAIMES Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - QUEBRADAS Dirección: C.E. QUEBRADAS

MESA:0

1,098,221,356 CRISTIAN JAVIER ALVAREZ MONSALVE Remanente

MESA:1

13,863,111 HUBER IVAN JAIMES RODRIGUEZ Presidente
1,096,729,853 NORBERTO CARVAJAL MENDOZA Vicepresid.
1,005,305,636 CLAUDIA NAYELI ORDUZ ALVARADO Vocal
1,005,313,971 DAYANA BERMUDEZ ALVARADO Vocal
1,098,220,402 YADY MARCELA VILLABONA SIERRA Vocal
1,098,221,327 CAMILO ANDRES CARREÑO DUARTE Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - CAMARA Dirección: ESC. RURAL CAMARA

MESA:0

1,098,221,433 DIEGO ARMANDO BERMUDEZ JEREZ Remanente

MESA:1

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

GUACA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

28,224,478 LUCY BLANCO MORENO Presidente
63,446,996 ANA LUDY JAIMES PEÑA Vocal
1,005,305,665 KAREN LORENA JAIMES VILLAMIZAR Vocal
1,115,737,299 YESSICA LILIANA LOZADA LUNA Vicepresid.
28,161,786 HORACIA REATIGA JAIMES Vocal
91,497,415 GIRALDO ROJAS MENDOZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - POTRERO GRANDE Dirección: ESC. RURAL POTRERO GRANDE

MESA:0

1,098,220,757 EDWIN ALONSO ORDUZ Remanente

MESA:1

63,537,618 LADY JOHANNA VILLAMIZAR JAIMES Presidente
28,161,544 MARLENE JAIMES JEREZ Vocal
1,095,787,933 ALEXANDER HERNANDEZ RIATIGA Vocal
1,098,220,496 JHORGAN ALBEIRO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
1,098,221,227 SAIRA LISBETH VILLABONA LOZANO Vocal
1,005,106,104 MARIA FERNANDA DUARTE ESTEVEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - BARIA Dirección: ESC. RURAL BARIA

MESA:0

37,746,053 CLAUDIA ESPERANZA JEREZ COTE Remanente

MESA:1

5,651,992 PEDRO FELIPE DELGADO TARAZONA Presidente
1,098,220,480 LIDA CENAIDA REATIGA BERMUDEZ Vocal
63,445,774 TERESA VELANDIA Vocal
91,341,016 ARTURO BRICEÑO QUINTERO Vicepresid.
13,862,661 NORBERTO JEREZ COTE Vocal
1,005,305,767 DEYNER ALEXANDER IBAÑEZ RODRIGUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - TABACAL Dirección: C.E. DE TABACAL

MESA:0

1,098,220,428 NELSON TARAZONA BUITRAGO Remanente

MESA:1

28,161,781 SONIA MARITZA RIVERA FLOREZ Presidente
28,162,382 CARMEN ROSA RIVERA VILLAMIZAR Vocal
1,098,618,898 KAREN MARINA RIVERA LOPEZ Vocal
28,359,840 EDDY JEANNETH TARAZONA BUITRAGO Vicepresid.
1,095,929,412 YESSICA PATRICIA OJEDA HERNANDEZ Vocal
1,098,220,238 WILLIAM ARMANDO AGUILLON JAIMES Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - SISOTA Dirección: ESC. RURAL SISOTA

MESA:0

1,127,044,516 SINDY ANAYELY MENDEZ PABON Remanente

MESA:1

28,161,913 CARMEN LICED BERMUDEZ PEÑA Presidente
52,893,496 DIANA PATRICIA HERRERA ORDUZ Vocal
1,005,305,898 DUVAN FELIPE JAIMES JAIMES Vocal
28,162,122 MARIA HELENA PEÑA CARVAJAL Vicepresid.
1,234,339,745 EDWAR ANTONIO JAIMES VILLAMIZAR Vocal
1,098,220,014 ROSA HELENA JEREZ JEREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - MATA DE LATA Dirección: ESC. RURAL DE MATA DE LATA

MESA:0

37,559,524 LIDUVINA PABON VILLAMIZAR Remanente

MESA:1

1,007,769,699 LILIAN XIMENA JAIMES JAIMES Presidente
1,098,776,543 LEIDY KATHERINE JEREZ ROJAS Vocal
1,016,064,048 MARIA FERNANDA VILLAMIZAR MENDEZ Vocal
1,098,221,686 LUDI MARELBIS CARVAJAL CARVAJAL Vicepresid.
1,005,305,598 JAIDER FELIPE TARAZONA MATAJIRA Vocal
1,101,598,019 OSCAR EDUARDO OSORIO GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 22 - NUCUBUCA Dirección: ESC. RURUAL DE NUCUBUCA

MESA:0

1,098,722,888 ISABEL CACUA MARTINEZ Remanente
28,161,657 HELIDA JAIMES MEDINA Remanente

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 ¡Garantes de la democracia!

GUACA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

63,559,481	LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA Presidente	51,831,053	LUDYN AMANDA RIVERA TRASLAVIÑA Vicepresid.
5,651,933	ORLANDO TARAZONA FLOREZ Vocal	1,098,220,626	GLORIA ISABEL HERRERA VILLAMIZAR Vocal
1,234,339,868	ANGIE JULIETH JEREZ ROJAS Vocal	1,108,453,268	ZAMIRA HENAO HERNANDEZ Vocal

MESA:2

1,098,220,382	YULEIDY CASTELLANOS OJEDA Presidente	1,005,259,591	MAYRA ALEJANDRA JAIMES JAIMES Vicepresid.
1,098,826,153	YURLEY DANIELA SOLANO HERRERA Vocal	1,098,221,201	NATALIA JAIMES Vocal
1,005,313,918	YAN CARLOS FONSECA ORDUZ Vocal	1,098,221,837	ALVARO ANDRES JAIMES ORDUZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 144

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUACA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GUARIN GARCIA
REGISTRADOR DE GUACA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL